

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Valencia, Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental para la instalación de una planta de ciclo combinado para producción de energía eléctrica en Catadau (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Real Decreto-ley 9/2000, y Real Decreto 1131/1988, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, y en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), se somete a información pública el anteproyecto de una planta de ciclo combinado en Catadau (Valencia), así como su correspondiente estudio de impacto ambiental.

Peticionario: Electricitat de Llevant, sucursal en España de Energía Levante BV.

Características generales de la instalación: Se trata de una planta de generación de energía eléctrica de una potencia nominal aproximada de 1.100 MW (eléctricos), del tipo de ciclo combinado con turbinas de gas, a construir en el término municipal de Catadau (Valencia).

El proyecto contempla la instalación de tres (3) grupos de generación de energía. Cada grupo consta de una turbina de gas de 250 MW de potencia nominal; una caldera de recuperación de calor, con la opción de funcionamiento con postcombustión, y un turbogenerador de vapor de 125 MW nominales.

La planta de ciclo combinado utilizará únicamente gas natural como combustible.

La refrigeración del circuito de vapor se realizará por aire mediante aerocondensadores.

La planta de ciclo combinado estará conectada a una subestación eléctrica existente de 400 kV, situada en una parcela anexa a la localización del proyecto. El proyecto prevé la construcción de una estación eléctrica de maniobras, de 400 kV, para conectar la planta de ciclo combinado con la subestación eléctrica existente.

La planta de ciclo combinado estará conectada a un gasoducto de transporte de gas natural existente, cuyo trazado discurre próximo a la parcela de la planta. El proyecto prevé la construcción de un ramal subterráneo de conexión y una estación de regulación y medida (ERM) de gas natural.

El proyecto prevé la instalación de una tubería subterránea para el abastecimiento de agua a la planta desde uno o varios pozos de nueva construcción, así como la instalación de una tubería subterránea para evacuar el efluente líquido generado durante la operación de la planta de ciclo combinado.

La planta de ciclo bombinado también incluye, entre otras, las siguientes instalaciones:

Intercambiador de calor para el sistema de agua de servicios refrigerados por aire.

Transformadores elevadores de tres devanados y transformadores auxiliares.

Tanques de almacenamiento de agua (agua de servicios y protección contra incendios, agua filtrada y agua desmineralizada).

Planta de tratamiento de agua bruta.

Sistema de recogida de aguas sanitarias y sistema tratamiento.

Sistema de protección contra incendios.

Sistema de agua potable.

Sistema de recogida, tratamiento y descarga de aguas residuales.

Sistema de recogida y descarga de aguas pluviales. Caldera auxiliar.

Almacenamiento de productos químicos para el sistema de tratamiento de agua bruta.

Almacenamiento de gases en contenedores de transporte.

Oficinas, taller de mantenimiento, almacén y sala de control.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno en Valencia, Área de Industria y Energía, sita en la calle Joaquín Ballester, 39, Valencia, y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Valencia, 5 de marzo de 2001.—El Director del Área de Industria y Energía, Fernando Martínez Sotillos.—11.749.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la instalación de la línea eléctrica a 400 kV, doble circuito «Entrada y salida en Peñalba de la línea Aragón-frontera francesa», en el término municipal de Peñalba (Huesca), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en el paseo del Conde de los Gaitanes, 177, de Alcobendas, 28109 Madrid, solicitando la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea antes citada.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública a los efectos establecidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en el artículo 10 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, no habiéndose presentado en el plazo reglamentario alegaciones ni oposición a lo solicitado.

Resultando que, solicitado informe a los organismos, corporaciones y entidades que pudieran verse afectados por la instalación, no se ha presentado en los informes emitidos ninguna oposición a la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, solicitadas para el establecimiento de la línea antes citada.

Resultando que solicitado informe al Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, Servicio de Minas, y Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, ambos pertenecientes a la Diputación General de Aragón y respectivamente reiteradas las peticiones de informe, por parte de dichos Departamentos no se ha producido pronunciamiento alguno en el plazo establecido, entendiéndose su conformidad con la instalación proyectada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2000.

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y en el título IX de la Ley 54/1977,

de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, denominada «Entrada y salida en Peñalba de la línea Aragón-frontera francesa», en el término municipal de Peñalba (Huesca), cuyas características principales son:

Origen: Apoyo número 88-B de la línea Aragón-frontera francesa (término municipal de Peñalba).

Final: Nueva subestación de Peñalba (término municipal de Peñalba).

Longitud aproximada: 1.846 kilómetros.

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia 50 Hz.

Tensión nominal: 400 kV.

Capacidad máxima de transporte: 1.960 MVA.

Conductores: Dos conductores por fase tipo RAIL.

Número de circuitos: Dos.

Número de cables de tierra: Dos compuestos con fibra óptica.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarbonado.

Provincia: Huesca.

Término municipal: Peñalba.

La finalidad de la instalación es suministrar energía a la proyectada subestación de 400 kV de Peñalba, desde la que, inicialmente se alimentará el tren de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Posteriormente, de forma conjunta con la línea de unión de línea Aragón-frontera francesa con la línea Sentmenat-Sallente, tendrá como finalidad añadida reforzar la red de transporte en la zona con la creación de un nuevo eje de transporte de 400 kV, que permitirá satisfacer los requerimientos de energía y mejorar la seguridad y fiabilidad del sistema eléctrico, tanto a escala nacional como regional en Aragón y Cataluña.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la citada instalación eléctrica, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 22 de enero de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martín.

Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno. Huesca.—10.618.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a la «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima», la realización del «Proyecto de la variante fase II, entre las válvulas de seccionamiento VS-01 y VS-02 (nueva), término municipal de Valls (Tarragona), en el oleoducto Tarragona-Lérida-Zaragoza».

Visto el escrito presentado por la «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima», el día 24 de agosto de 2000, por el que se solicita autorización administrativa para el «Proyecto de la variante fase II, entre las válvulas de